

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00846 00
Demandante: AECSA S.A.
Demandada: ALEXANDER URREA SASTOQUE.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

1.- ORDENAR a la parte actora aclare la medida que se pide en el numeral 1º del escrito de medidas cautelares.

2.- DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados y los que se llegaren a depositar a favor del demandado en las cuentas corrientes, de ahorro, certificados de depósito, bonos, o cualquier otra suma de dinero denunciadas como de su titularidad en los bancos y entidades financieras relacionados en el numeral 2º del documento pdf 1 de la carpeta de medidas cautelares del expediente digital.

Límite de la medida **\$84´000.000.00.**

Líbrese oficio conforme a los numerales 4º y 10º del artículo 593 del C.G.P., en concordancia con el art 1387 del C. de Co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

Firmado Por:
David Sanabria Rodríguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5f988d5567dc7a0e0c9020a28498c2b5f3a2dc769b9fbdcd03a114eb6ed53470

Documento generado en 21/09/2022 06:37:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>